

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESION DE AUTORIZACION PARA INSTALACION
DE CASETA EN LA FERIA DE DÍA, DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE ALCALÁ DE
HENARES 2014**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Fiestas Mayores, organiza la Feria de Día, durante las Ferias y Fiestas 2014 (del 23 al 31 de agosto) en el Casco Histórico de Alcalá de Henares. Esta Feria está dirigida a promover la actividad de restauración de los establecimientos de hostelería, en la medida que contribuye a proporcionar un ambiente lúdico festivo, de gran aceptación por los ciudadanos.

REQUISITOS

Los requisitos que han de reunir los empresarios de hostelería para la instalación de casetas en la vía pública durante las Ferias y Fiestas 2014 son:

1. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, actividad de hostelería y restauración, en el término municipal de Alcalá de Henares, y contar con licencia correspondiente de establecimiento de hostelería.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, así mismo esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y no está incurso en procedimiento sancionador administrativo o penal por incumplimiento de normativa aplicable a actividades y establecimientos de hostelería en la fecha de solicitud de la instalación de la caseta. (Según anexo 2)

GASTOS DE INSTALACION

1. Será por cuenta de los empresarios el abono de las tasas municipales en concepto de ocupación de vía pública de la caseta y los veladores.
2. Serán por cuenta de los empresarios las casetas y los veladores que deberán ceñirse al modelo sugerido por la Concejalía de Fiestas Mayores (según anexo 3), así como cualquier otro gasto derivado de la actividad e instalación de las casetas.

FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA

Debido a la gran actividad de las vías públicas donde se realizaran la instalación de las casetas, se permitirán las tareas propias del montaje, en función de la complejidad de las mismas, a partir del lunes día 18 de agosto, salvo en las zonas no peatonales. En este caso, el montaje se realizará a partir del día 20 de agosto.

Una vez totalmente instaladas las casetas, el horario de apertura al público autorizado será de 12:00 horas a 24:00 horas de domingo a miércoles y hasta las 01:00h. de jueves a sábado.

CONDICIONES DE LAS CASETAS Y ZONAS DE INSTALACIÓN

La ubicación de las casetas se realizara en calle Libreros, Plaza Cervantes y plaza del mercado.

Se pueden autorizar propuestas individuales o propuestas conjuntas de varios establecimientos, “zona”, Se considerará “zona” aquel espacio en el que estén ubicadas dos o más casetas

Las medidas de las casetas individuales será de 3,10 x 2,10m. debiendo ser todas uniformes en diseño según propuesta de la Concejalía de Fiestas Mayores.

Todos los gastos derivados de la instalación, decoración y seguridad de las casetas de la “Feria de Día” serán por cuenta de los solicitantes.

Las casetas al estar instaladas en zonas históricas y monumentales de la ciudad (Calle Libreros, Plaza de Cervantes, y Plaza de Mercado) se prestará especial atención a la salida de humos, el derrame de líquidos, la colocación de cables, el almacenaje de utensilios y alimentos, y las labores de limpieza agresivas que pudieran suponer algún tipo de daño para los monumentos que forman parte del Patrimonio histórico de Alcalá de Henares, y también para su entorno durante el tiempo de celebración de la feria.

Queda por tanto prohibido el apoyo de la caseta y de cualquier otro elemento en las fachadas de los bienes patrimoniales y se incrementará, por parte de los hosteleros, de forma especial las labores de limpieza del entorno de su caseta favoreciendo así su conservación.

La caseta en ningún caso podrá estar anclada al suelo y además se deberá cubrir el suelo con plástico u otro material para evitar daños al mismo.

En todos los casos se deberá garantizar la ausencia de daños en la infraestructura pública debiendo en todo caso de tomar el titular del establecimiento las medidas necesarias para que la instalación de la caseta no deje marcas o daño posterior en el pavimento. En caso de que se produjeran daños, el titular del establecimiento responderá frente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares de los daños producidos, ejecutando a su costa la reparación o procediendo en su caso ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento. Un técnico municipal se personará en los momentos de montaje y desmontaje de las casetas pudiendo realizar informe del estado del recinto que ocupe cada uno.

Todas las casetas deberán disponer de vajilla de un solo uso y de material reciclable.

Cada Hostelero solicitará el número de veladores que quiere montar, sin superar el numero de seis veladores por caseta, siendo los técnicos municipales encargados del plan de emergencia y evacuación, los que determinen la viabilidad de lo solicitado.

Todas las casetas tendrán que disponer de instalación eléctrica que deberán estar debidamente protegidas para evitar cualquier tipo de accidentes y legalizadas, debiendo tener a disposición de la organización copia del boletín de instalación.

Las acometidas eléctricas no podrán superar los 3,5KW.

Las casetas deberán tener expuestas las siguientes leyendas: *“prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años” “el establecimiento dispone de hojas de reclamación a disposición del usuario”*.

Todas las casetas dispondrán de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier suceso que pudiera ocurrir derivados de la actividad de la caseta.

Todas las casetas deberán disponer de un extintor.

La aprobación definitiva del diseño de la Feria de Día corresponderá de manera exclusiva a los Servicios Técnicos Municipales.

NORMAS LABORALES

Todos los trabajadores que presten servicios en las casetas de la Feria de Día, así como de cualquier trabajo que se relacione con la actividad de la caseta, deberán de estar dados de alta en la Seguridad Social y haber formalizado el correspondiente contrato laboral. Asimismo deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales.

Todas Las personas que trabajen en las casetas de la Feria de Día tendrán que estar obligatoriamente en posesión del carnet de manipulador.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares no es responsable en ningún caso de los trabajadores que presten servicio en las casetas.

NORMAS DE LA DECORACIÓN

En el caso de instalar mostradores de apoyo (previa solicitud y posterior autorización), su decoración estará acorde con la caseta y en cualquier caso libre de elementos publicitarios externos.

Se deberán exhibir los carteles proporcionados por la organización.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de publicidad de marcas comerciales, a excepción de los patrocinadores oficiales de la “Feria de Día”.

Las casetas exhibirán el nombre del establecimiento que regenta y explota el negocio. Siempre que el diseño de la caseta lo permita el nombre del establecimiento se situará en la parte superior-central de la misma.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

La Concejalía de Fiestas Mayores analizará todas las propuestas presentadas, dando prioridad de acomodo por fecha de solicitud a los preinscritos en el plazo legalmente establecido (que fue desde el 19 de mayo al 6 de junio de 2014), e intentará dar cabida a todos los empresarios que cumplan todos los requisitos, pero en caso de saturación de solicitudes primará los instalados en años anteriores, la proximidad del negocio a la zona a instalar y las propuestas conjuntas de varios establecimientos "zonas", sobre las propuestas individuales.

Se fija como fecha tope para realizar las acomodaciones el 25 de julio de 2014, día en que tendrá que estar cumplimentada y entregada en la Concejalía de Fiestas Mayores la solicitud que aparece en el anexo 1

DISPOSICIÓN FINAL

Todos los participantes deberán tener expuesto de forma visible el permiso que se les proporcionará por la organización y mostrarlo si lo requiere la organización o Policía Municipal.

En cualquier caso, deberán acatarse las indicaciones que puedan realizarse por parte de la organización, Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

Alcalá de Henares, 16 de julio de 2014

Fdo.: Virginia Sanz Jurado
CONCEJALÍA DE FIESTAS MAYORES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

ANEXO 1. SOLICITUD INSTALACIÓN DE CASETA FERIA DE DIA

Establecimiento.- _____

D./D^a _____ como representante del establecimiento de hostelería _____ con licencia de _____ ubicado en _____ de Alcalá de Henares con CIF.-, _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

SOLICITA

El permiso correspondiente para la participación en la Feria de Día 2014 mediante la instalación de la caseta.

EXPONE

A efectos de poder acreditar que la empresa está al corriente de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, facilito a la organización los siguientes datos:

Razón Social.-

Domicilio Social.-

CIF.-

Representante legal.-

D.N.I.-

Nombre comercial

Domicilio del Establecimiento.-

En Alcalá de Henares, a _____, de _____ de 2014

Firmado:

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ADMINISTRATIVO O PENAL

D....., con D.N.I....., actuando en mi propio nombre o en representación de..... (Nombre comercial:) y dirección de la actividad: con N.I.F..... , HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo, o mi representada, esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Alcalá de Henares así mismo esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y no está incurso en procedimiento sancionador administrativo o penal por incumplimiento de normativa aplicable a actividades y establecimientos de hostelería en la fecha de solicitud de la instalación de la caseta.

Alcalá de Henares, a -----de ----- de 2014

Firmado:

ANEXO 3

Modelo de casetas





